



República de Panamá
Órgano Judicial
Consejo de Administración de la Carrera Judicial

ACUERDO N°02-CACJ-2022

Por medio del cual se adoptan medidas en relación al Concurso Abierto N°03-CACJ 2020, convocado para ocupar tres (3) cargos de Magistrado del Tribunal Especial de Integridad y Transparencia y seis (6) suplentes y el Concurso Abierto N°04-CACJ-2020, convocado para ocupar un (1) cargo de Magistrado Investigador y dos (2) suplentes.

En la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), se reunieron los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera Judicial.

Abierto el acto, el Honorable Presidente del Consejo de Administración de la Carrera Judicial, Magistrado Abel Augusto Zamorano, manifestó que el motivo de la sesión era adoptar medidas en relación al **Concurso Abierto N°03-CACJ-2020**, convocado para ocupar tres (3) cargos de **Magistrados del Tribunal Especial de Integridad y Transparencia** y seis (6) suplentes; de igual forma el **Concurso Abierto N°04-CACJ-2020**, convocado para ocupar un (1) cargo de **Magistrado Investigador** y dos (2) suplentes, siendo en su totalidad cuatro (4) principales y ocho (8) suplentes.

Sometida a consideración la propuesta, ésta recibió el voto unánime de los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera Judicial y, en consecuencia, se acordó su aprobación.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 58 de 23 de enero de 2020, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia declaró las vacantes de Magistrados del Tribunal de Integridad y Transparencia, de la Unidad Especial de Investigación y de los Defensores Públicos, miembros de la Defensoría Especial de Integridad y Transparencia.

Que la **Ley 53 de 27 de agosto de 2015**, en su artículo 153, establece que el **Tribunal Especial de Integridad y Transparencia** estará integrado por tres (3) magistrados seleccionados por concurso abierto, según lo dispone el artículo 95 de la propia **Ley 53 de 2015**. De igual manera señala que para cada magistrado principal se nombrarán dos (2) suplentes, elegidos de la misma forma que los principales.

Que la Ley de Carrera Judicial, en el artículo 164, crea la **Unidad Especial de Investigación de Integridad y Transparencia**, a cargo de un (1) Magistrado Investigador quien llevará a cabo la investigación que se presente contra los servidores judiciales. Igualmente dispone, en el artículo 165, que el Magistrado Investigador será seleccionado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 95 de la **Ley 53 de 2015** y contará con dos (2) suplentes que lo reemplazarán en su orden, en los casos de vacante temporal o absoluta, los cuales serán nombrados de la misma forma que el titular.

Que la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, debidamente autorizada por el Consejo de Administración de la Carrera Judicial, convocó el **Concurso Abierto N°03-CACJ-2020**, para ocupar tres (3) cargos de Magistrado del Tribunal Especial de Integridad y Transparencia y seis (6) suplentes y el **Concurso Abierto N°04-CACJ-2020**, para ocupar un (1) cargo de Magistrado Investigador y dos (2) suplentes.

Que ambas convocatorias de concurso han culminado la Fase IV de Pruebas de Oposición y Competencias, aprobando las cuatro fases cinco (5) aspirantes, para ocupar tres (3) cargos de Magistrado del Tribunal Especial de Integridad y Transparencia y seis (6) suplentes, y cuatro (4) aspirantes para ocupar un (1) cargo de Magistrado Investigador y dos (2) suplentes.

Que el Consejo de Administración de la Carrera Judicial en cumplimiento de la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de la **Ley 53 de 2015**, su adecuada interpretación, aplicación de sus normas, procedimientos y principios, en especial el de igualdad de oportunidades, publicidad y transparencia en todos los procedimientos que rigen el sistema, observa que para los doce (12) cargos vacantes, principales y suplentes, convocados mediante los concursos: **N°03-CACJ-2020 y N°04-CACJ-2020**, no se cuenta con una cantidad de aspirantes que permita una adecuada selección.

Que la Ley de Carrera Judicial establece que el concurso abierto es el único procedimiento para llenar los doce (12) cargos de magistrados de la Jurisdicción Especial de Integridad y Transparencia (principales y suplentes), por lo que al no contar con el mínimo de doce (12) aspirantes para llenar la totalidad de estos cargos, se impone la necesidad de realizar una nueva convocatoria para que nuevos candidatos, sumados a los que ya han superado las cuatro primeras fases, a quienes se les respetarán los puntajes obtenidos, aspiren a los cargos y permitan cubrir la totalidad de las plazas existentes.

En consecuencia,

ACUERDA

PRIMERO: SUSPENDER hasta nueva fecha, el **Concurso Abierto N°03-CACJ-2020**, convocado para ocupar tres (3) cargos de Magistrado del Tribunal Especial de Integridad y Transparencia y seis (6) suplentes y el **Concurso Abierto N°04-CACJ-2020**, convocado para ocupar un (1) cargo de Magistrado Investigador y dos (2) suplentes, ambos pendientes de que se surta la Fase V de Entrevista de Selección, tal como lo indica el artículo 95 de la Ley 53 de 2015.

SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Técnica de Recursos para que, en atención al procedimiento contenido en el artículo 95 de la **Ley 53 de 2015**, realice a partir del 21 de febrero de 2022, una nueva convocatoria para llenar tres (3) cargos de Magistrado Especial de Integridad y Transparencia y seis (6) suplentes y un (1) cargo de Magistrado de la Unidad Especial de Investigación y dos (2) suplentes.

TERCERO: DISPONER que una vez los nuevos concursos a cargos cardinales de la Jurisdicción Especial de Integridad y Transparencia lleguen a completar la Fase IV Pruebas de Oposición y Competencias, se fusionen a los concursos **N°03-CACJ-2020 y N°04-CACJ-2020** para que, por economía administrativa y simplificación de trámites, entren todos a surtir la Fase V de Entrevista de Selección ante la Unidad Nominadora de estos cargos, que lo es la Corte Suprema de Justicia y un representante de la sociedad civil.

La fusión de los concursos supone el total respeto de los derechos adquiridos por los aspirantes que han superado las cuatro primeras fases de los concursos N°03-CACJ-2020 y N°04-CACJ-2020, e implica la posibilidad que los mismos participen en calidad de oyentes en la formación y pasantía para fortalecer conocimientos, sin que esto altere el puntaje alcanzado en la fase de formación.

ACUERDO N°02 DE 27 DE ENERO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN RELACIÓN AL CONCURSO ABIERTO N°03-CACJ-2020, CONVOCADO PARA OCUPAR TRES (3) CARGOS DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA Y SEIS (6) SUPLENTE Y EL CONCURSO ABIERTO N°04-CACJ-2020, CONVOCADO PARA OCUPAR UN (1) CARGO DE MAGISTRADO INVESTIGADOR Y DOS (2) SUPLENTE.

CUARTO: DISPONER que la selección escalonada de los candidatos para llenar las vacantes a cargos de magistrados en la Jurisdicción Especial de Integridad y Transparencia (principales y suplentes), según dispone el **artículo 303 de la Ley 53 de 2015**, será de acuerdo a la puntuación más alta entre los aspirantes del concurso **N°03-CACJ-2020, N°04-CACJ-2020** y los aspirantes de los nuevos concursos convocados.

QUINTO: REMITIR copia autenticada del presente Acuerdo al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en su condición de unidad nominadora, a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, para que proceda a dar publicidad al mismo para conocimiento de todos los interesados y a la Dirección de Selección de Recursos Humanos, para que realice los trámites correspondientes de acuerdo a lo señalado en esta resolución administrativa.

SEXTO: El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 12, 95, 98, 153, 164, 165 y 303 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial; Reglamento de Carrera Judicial aprobado por el Consejo de Administración de la Carrera Judicial mediante Acuerdo No.1 de 14 de diciembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Magistrado Abel Augusto Zamorano
Presidente
Consejo de Administración de la Carrera Judicial



Magíster Diego Martín Fernández Paniagua
Consejero



Magíster Esther Nitzila Hiestroza de Cabrera
Secretaria



Magíster Mercedes De León de Mendizábal
Secretaría Técnica de Recursos Humanos del Órgano Judicial

